



Resolución Municipal N° 275/2009
á, 29 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal Secretaría General No.786/2009 de fecha 17 de junio del 2009, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto No.033/2009 sobre Mejoramiento de un Sistema de Agua para la Comunidad PALMAR VIRUEZ, adjudicado a la Empresa Constructora ARQOTEC U.P. representada legalmente por el Sr. Euler Montaña Ocampo.

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna C .I. No.060/2009 de fecha 05 de mayo del 2009 suscrita por el Ing. Richard Elio Jiménez Rojas - Profesional A de Apoyo dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas con referencia de solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación dirigida a la Arq. Rosa Lourdes Sánchez H.- Responsable de Contrataciones Menores (RPA) de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, referido a Mejoramiento de un Sistema de Agua Potable en la Comunidad Palmar Viruez, Cantón Palmar del Oratorio, Distrito Municipal No.13 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra cuyo presupuesto se encuentra considerado en la programación de la Gestión 2009, Categoría Programática 44 0113 000, Partida Presupuestaria 42310, Fuente 41, Precio Referencial 497.159,04.

Que, a fojas No.113 cursa el Documento SIGMA de fecha 07 de mayo del 2009 de Autorización de Proceso de compra y Contratación, con la descripción de Bomba Sumergible de 5hp, estructura de hormigón armado, tubería de pvc de 2 pulgadas clase 9 Construcción de obras, Tipo Sistema de Agua con un presupuesto de Bs.- 497.159,04. en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo suscrito por la Arq. Rosa Lourdes Sánchez Hollweg en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, mediante Formulario SICOES cursante a Fojas 206 adjunto a Formulario 100 sobre Inicio de Proceso de Contratación de obras, se confirma la publicación de la información No.3245310 con CUCE No.09-1701-00-140804-1-1, objeto Contratación: Sistema de Agua Potable para la Comunidad Palmar Viruez con fecha de publicación del 12 de mayo del año 2009.

Que, Mediante Acta de Apertura de Sobres No.018/2009, la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Ing. Richard E. Jiménez Rojas - Profesional de la Dirección de UTMAS, y Arq. Lorena Soruco Mendoza - Profesional OMOP, se realiza la apertura de sobres de la Contratación Menor No.029/2009 Mejoramiento de Sistema de Agua para la Comunidad PALMAR VIRUEZ, Primera Convocatoria Constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Empresa CODIPRO, Empresa Constructora FARCRUZ S.R.L., Constructora Y Servicios SPACIO S.R.L., COSERGEN, ARQOTEC UP, DALCON S.R.L., CONSTRUCTORA PORTACHUELO.

Que, la misma Comisión Calificadora emite el Informe de Calificación de fecha 02 de junio del 2009 con Referencia de Informe de Calificación Final y Recomendación de la Contratación Menor ANPE OMOP No.29/2009 sobre Mejoramiento de Sistema de Agua en la Comunidad PALMAR VIRUEZ, Primera



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Convocatoria y Recomienda al Responsable del Proceso de Contratación, adjudicar a la Empresa ARQOTEC U. P. por un monto Bs.-428.808,76.- (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO 76/100 BOLIVIANOS) la contratación Menor ANPE OMOP 000029/2009 Mejoramiento de Sistema de Agua en la Comunidad PALMAR VIRUEZ, por ser la propuesta que Cumple con todo lo solicitado en el D. B. C. (Documento Base de Contratación.).

Que, la Responsable del Proceso de Contratación a. i. Arq. Sabine Boker Gutiérrez en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo a la Producción y Empleo (RPA) a. i., emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No.35/2009 de fecha 09 de junio del 2009 mediante la cual dando cumplimiento al Art.14, Inciso h) del Decreto Supremo 29190, Resuelve ADJUDICAR la Contratación ANPE OMOP No.29/2009 Primera Convocatoria referente a la contratación de Mejoramiento de un Sistema de Agua en la Comunidad PALMAR VIRUEZ, Primera convocatoria a la Empresa Constructora ARQOTEC U. P., representada legalmente por el Sr. Euler Montaña Ocampo por el monto total de Bs.- 428.808,76.- (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO 76/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios computables a partir de la orden de Proceder.

Que, cumplidos los requerimientos del proceso de contratación y adjudicación de acuerdo a norma vigente, se ha redactado el Contrato No.033/2009 por el monto total de Bs.-428.808,76.- (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO 76/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendario, el mismo que debe ser firmado por el Sr. Eulere Montaña Ocampo en representación legal de la Empresa Constructora ARQOTEC U.P. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Contrato No.033/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- APROBAR el Contrato: de la Oficialía Mayor de Obras Publicas ANPE N°033/2009 para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para la Comunidad PALMAR VIRUEZ,, Distrito Municipal No.13, Cantón Palmar del Oratorio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el monto total de Bs. 428.808,76.- (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO 76/100 BOLIVIANOS) con un plazo de



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ejecución de la obra de 90 días calendarios, a ser suscrito entre el Arq.Euler Montañó Ocampo en representación legal de la Empresa Constructora ARQOTEC U.P. y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. *[Firma]* Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



[Firma] Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE